

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Normatividad.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAAEPAP) DEL SEDIF MORELOS PARA EL EJERCICIO 2026

### OBSERVACIONES GENERALES.-

|                   |                                          |
|-------------------|------------------------------------------|
| Aprobación        | 2026/08/12                               |
| Publicación       | 2026/08/12                               |
| Vigencia          | 2026/08/13                               |
| Expidió           | Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.   |
| Periódico Oficial | 6591 Tercera Sección "Tierra y Libertad" |



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS. - LA TIERRA QUE NOS UNE. - GOBIERNO DEL ESTADO. - 2024-2030; y un logotipo que dice: DIF MORELOS. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 46, 66 FRACCIONES I, II Y XIV, 64, 67 FRACCIONES V, VI Y XVII, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN XVI, Y 37, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XII Y XIX, 20 FRACCIÓN I, 21, 22 FRACCIONES I, III, IV, XII, XIX Y XXIV DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN I, 12, 16, 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, EXPIDE LAS SIGUIENTES

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Introducción.

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, iniciando su vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, hasta el 31 de diciembre de 2026, y podrán seguir vigentes hasta la emisión de nuevas reglas de operación. Contienen la información requerida para la operación y seguimiento del Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria (PAAEPAP) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, que nace de la necesidad de brindar atención aún más eficaz a las personas en situación de alta vulnerabilidad en la entidad.

Por contar con diferentes acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos también dirige su cuidado a la

ciudadanía con necesidades extraordinarias en materia de asistencia social, a través del otorgamiento de apoyos en especie a la población de muy escasos recursos, que no cuenta con los medios necesarios, ni seguridad social, entre otras situaciones de vulnerabilidad.

El PAAEPAP busca reducir la brecha de desigualdad y fomentar la equidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las y los morelenses con elementos que fortalezcan los derechos fundamentales de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, y se encuentra alineado con los planes nacional/estatal de desarrollo emitidos para el período 2025-2030.

#### Antecedentes.

La política de asistencia social en el Estado de Morelos tiene su origen en el modelo nacional de protección social impulsado por el Estado mexicano a partir de la segunda mitad del siglo XX, cuyo propósito fundamental ha sido garantizar la atención prioritaria a personas, familias y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

En el ámbito federal, la asistencia social encuentra su fundamento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen el reconocimiento de los derechos humanos y el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como el deber del Estado de garantizar condiciones que permitan el desarrollo integral de las personas y de la familia.

Derivado de este mandato constitucional, se promulgó la Ley General de Salud, que en sus artículos 167 a 172 reconoce a la asistencia social como conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En el Estado de Morelos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) constituye el organismo encargado de ejecutar políticas públicas en materia de asistencia social, con fundamento en la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, la cual establece que el

Gobierno del Estado deberá proporcionar servicios de asistencia social dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Desde su creación, el Sistema DIF Morelos ha desarrollado diversos programas y acciones orientados a la atención de grupos prioritarios, entre los que destacan personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, personas adultas mayores, mujeres en situación de violencia, así como familias que viven en condiciones de pobreza o marginación.

En este contexto, a partir del año 2007, el Gobierno del Estado de Morelos implementó un programa institucional orientado a la entrega de apoyos asistenciales en especie a personas que enfrentaban situaciones de precariedad económica o social. En sus primeras etapas, este esquema operó bajo la denominación Programa de Apoyos a Sujetos en Desamparo, cuyo objetivo principal fue brindar atención inmediata a personas que carecían de recursos para atender necesidades básicas relacionadas con la salud, la movilidad o la subsistencia.

Con el paso del tiempo y derivado de la evolución de las políticas públicas en materia de desarrollo social, así como de la adopción de enfoques de derechos humanos y de atención a grupos prioritarios, el programa fue ampliando su alcance y diversificando los tipos de apoyo que se otorgaban, incorporando dispositivos funcionales, insumos médicos, estudios clínicos y otros bienes asistenciales destinados a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Posteriormente, y con el propósito de fortalecer su enfoque de política social, el programa adoptó la denominación Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria (PAAEPAP), con la finalidad de armonizar su operación con los conceptos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la cual reconoce como población de atención prioritaria a aquellas personas o grupos que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Asimismo, el rediseño del programa respondió a la necesidad de establecer mecanismos más transparentes y objetivos para la asignación de apoyos asistenciales, incorporando herramientas administrativas como la integración de

expedientes, la aplicación de estudios socioeconómicos, la elaboración de dictámenes técnicos de viabilidad y el registro de los beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

De igual manera, el programa se ha alineado con los instrumentos de planeación nacional y estatal vigentes, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 “Morelos, el Plan que nos Une”, los cuales establecen como prioridad la reducción de las desigualdades sociales, el fortalecimiento del bienestar de la población y la atención de los grupos históricamente vulnerables, mismo que cuenta con cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto, por lo que el Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria por la población a la que va dirigido, atiende los supuestos de:

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
- Desarrollo con bienestar y humanismo.
- Desarrollo sustentable.
- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
- Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Concretamente, en el apartado del eje general 2 “Desarrollo con bienestar y humanismo”, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 refiere que “es el corazón de la transformación”, por lo que la meta no es solo reducir la pobreza, sino erradicar las condiciones que la perpetúan. Por lo que, se busca mitigar por lo menos una de las diversas condiciones de vulnerabilidad que puede tener una persona o una familia en situación de pobreza moderada o de extrema pobreza, que exista en Morelos.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, “Morelos, el Plan que nos une”, el Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria; se ajusta concretamente en el Eje Rector número 3 denominado “Bienestar para el Pueblo” y objetivo estratégico 3.1 del Plan Estatal, para garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de atención prioritaria en el Estado de Morelos. En el ámbito estatal, la implementación de este programa también se vincula con la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Morelos Vigentes, instrumento mediante el cual se identifican las

localidades con mayores rezagos sociales y condiciones de pobreza, permitiendo orientar de manera más eficiente las acciones de los programas sociales.

De acuerdo con información estadística reciente, una proporción significativa de la población morelense enfrenta diversas condiciones de vulnerabilidad, tales como pobreza, carencia de acceso a servicios de salud, discapacidad, rezago educativo o limitaciones económicas que dificultan la satisfacción de sus necesidades básicas. En este sentido, los programas de asistencia social constituyen un mecanismo fundamental para brindar apoyo directo e inmediato a las personas que se encuentran en estas circunstancias.

Según el Panorama Sociodemográfico de Morelos 2020 emitido por el INEGI, en Morelos el 5.5% de la población padece alguna situación de discapacidad y de éstos, el 21.8% se concentra en personas de 60 años y más. El mismo estudio, establece que sólo el 71.9% de la población morelense está afiliada a alguno de los servicios de salud, por lo que casi un 30% no tiene opciones seguras y gratuitas para atenderse en caso de enfermedad. Sólo un 63.6% de la población económicamente activa está empleada. Del 36.1% que no trabaja, destaca un 41.3% de personas dedicadas al hogar y un 5% de personas que por alguna limitación física o mental no pueden acceder a un empleo formal. Respecto a etnicidad, en Morelos se registra un 2.02% de pobladores que hablan alguna lengua indígena y 1.94% se considera afrodescendiente.

En el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2026, Morelos se encuentra por encima de la media nacional, con 35.4% mientras que en todo el país es de 29.6%. De estos, en la entidad, hay 30.5% de pobreza moderada, y 4.9% de pobreza extrema. También establece que 657,755 personas son vulnerables por carencia social y vulnerables por ingresos son 117,174 habitantes. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta una o más carencias sociales, y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales definidas anteriormente y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Otro instrumento legal muy importante para el SEDIF en el Estado de Morelos que permite formular políticas públicas, planes, programas y acciones efectivas es el

“Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos que con base en elementos técnicos y científicos, determina, las localidades en el estado, como de atención prioritaria y deben ser consideradas en los programas gubernamentales de desarrollo social.

La Comisión Nacional de Vivienda con datos en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, expone que en Morelos hay un total de 594,786 viviendas, de las cuales, 274,882, es decir el 46% cuentan con algún déficit, y sobresalen las viviendas con carencia en techo que son 99,118.

Sólo estos datos, nos generan una perspectiva de la gran necesidad de asignar recursos públicos y de operar políticas públicas y programas para brindar apoyo a la población morelense que forma parte de las zonas de atención prioritaria del gobierno estatal y cuya meta es coadyuvar con las personas y familias para superar la pobreza y promover la inclusión social.

De lo anteriormente expuesto, dentro del Estado de Morelos, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, en el ámbito de sus atribuciones, y con sustento en el marco constitucional, legal y programático aplicable, emite las presentes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAAEPAP) DEL SEDIF MORELOS PARA EL EJERCICIO 2026**

Ámbito de aplicación: Las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria (PAAEPAP), se aplicará en todos los municipios que integran el Estado de Morelos.

### **1. Glosario de términos**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ADE: Apoyo Directo en Especie.
- II. Apoyos asistenciales: Insumos que se requieran para la atención de casos precarios en materia asistencial. Pueden ser bastones, andaderas, muletas, material de curación, pañales de bebé, adultos o geriátricos, pago de sesión de

diálisis y hemodiálisis, bolsas de colostomía, estudios clínicos especializados no otorgados por la Secretaría de Salud, entre otros.

III. Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la persona su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental para lograr su integración a una vida plena y productiva.

IV. Beneficiarios: Población que ha sido favorecida con alguno de los programas que se establecen en estas ROP, después de verificarse que requiere el apoyo y cumple con los requisitos establecidos

V. CEI: Coordinación de Enlace Institucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Morelos, unidad administrativa que organiza y opera el PAAEPAP.

VI. COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social; Organismo público desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos.

VII. Damnificado: Ciudadano afectado por un desastre y que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado sin alojamiento o vivienda (en forma total o parcial, permanente o temporalmente) junto con su familia, por lo que recibe de la comunidad y de las instancias de gobierno, refugio y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.

VIII. DCGACyTS: Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social. Unidad administrativa del SEDIF dependiente de la Coordinación de Enlace Institucional encargada de la operatividad, seguimiento y comprobación de todos los procesos del otorgamiento del PAAEPAP.

IX. Dispositivos Asistenciales: Herramientas, instrumentos, productos o equipamiento diseñado para auxiliar a las personas con discapacidad o limitaciones físicas en sus actividades diarias.

X. Emergencia: Circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana.

XI. Estudio Socioeconómico: Análisis detallado de la dinámica económica y social de las personas que solicitan algún beneficio y que coadyuva a determinar si pueden ser favorecidos por el PAAEPAP.

XII. Expediente: Instrumento administrativo que recopila la documentación imprescindible para que sustente la identidad del solicitante, la situación en la que se encuentra, y los motivos por los que se acepta o rechaza su solicitud.

XIII. Focalización: Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XIV. Marginación: Fenómeno multidimensional y estructural originado por la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XV. PAAEPAP: Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria.

XVI. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los ciudadanos favorecidos por el programa.

XVII. PAP: Población de Atención Prioritaria

XVIII. PED: Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030

XIX. Personas en situación de emergencia o desastre: Ciudadanos que tienen dificultad para disponer, acceder y satisfacer sus necesidades básicas, debido a fenómenos sociales y/o catástrofes naturales. Así mismo incluye a los migrantes y personas en situación de calle.

XX. PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

XXI. Población objetivo: Población que el PAAEPAP tiene planeado atender para cubrir su meta potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXII. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que pudiera ser elegible para su atención.

XXIII. PP: Programa presupuestal.

XXIV. ROP: Reglas de operación.

XXV. SEDIF Morelos: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos; Organismo público descentralizado de la administración estatal que planea y ejecuta programas de asistencia social para fortalecer a todos los municipios de la entidad.

XXVI. Solicitante: Persona que pide formalmente algún apoyo o servicio relacionado con el PAAEPAP.

XXVII. SVI: Subdirección de Vinculación Interinstitucional. Unidad administrativa del SEDIF que depende de CEI y es corresponsable de la operación del PAAEPAP.

XXVIII. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una situación de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación

de desventajas sociales, de manera que esa limitante impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y los limite a incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXIX. ZAP o ZAPs: Zona, zonas de atención prioritaria, que se refieren a las áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza o marginación, que reflejan la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. En Morelos, se determina por decreto gubernamental.

## 2. Nombre del programa

Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria (PAAEPAP)

## 3. Derecho social que atiende

El conjunto mínimo de elementos que establece la Seguridad Humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, sin menoscabo de los que otras disposiciones normativas determinen, el presente programa busca atender el derecho social de equidad y no discriminación conforme al artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos

## 4. Unidad Responsable del Programa (URP)

Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social. Unidad administrativa del SEDIF dependiente de la Coordinación de Enlace Institucional encargada de la operatividad, seguimiento y comprobación de todos los procesos del presente programa.

## 5. Objetivo general

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población prioritaria en situación de vulnerabilidad en el estado de Morelos, a través del fortalecimiento del ejercicio de sus derechos humanos mediante apoyos asistenciales con enfoque de derechos humanos y cultura de paz.

## 6. Objetivos específicos

- a) Mitigar la condición de necesidad de insumos en materia asistencial mediante la entrega de apoyos en especie a la población de atención prioritaria en Morelos, que se encuentren en situación de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos que habitan en comunidades de alto y muy alto grado de vulnerabilidad, donde se registran temperaturas muy bajas, con la entrega de cobertores y prendas de frío durante la temporada invernal.
- c) Impactar positivamente los indicadores de equidad, imparcialidad y disminución de la desigualdad social mediante el ejercicio transparente de entrega de apoyos asistenciales en especie.
- d) Acompañar, asistir, gestionar y apoyar a la población de Morelos que, por su situación de vulnerabilidad, carencias económicas, estado de discapacidad o exclusión social, se vea impedida para satisfacer sus requerimientos básicos, con objeto de brindarles herramientas de subsistencia y desarrollo.

## 7. Población y focalización

Para la aplicación del PAAEPAP se considerará a la población en situación de una o diversas vulnerabilidades que residan en todo el territorio del Estado de Morelos, es decir, en los 36 municipios que lo integran, dando especial atención a las ZAPs vigentes.

### 7.1 Población potencial.

Personas que demandan atención prioritaria por su alto o muy alto grado de vulnerabilidad y sin seguridad social.

Estudios como el Informe de Medición de Pobreza Multidimensional para el 2024, emitido por el INEGI, fungen como una guía para la ejecución de las acciones del SEDIF Morelos.

### 7.2 Población objetivo

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social las

personas y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar; en especial, aquellas que pertenezcan a grupos en condiciones de vulnerabilidad, particularmente tratándose de mujeres, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena y afromexicana. Bajo este criterio, se establece que la población objetivo del PAAEPAP serán preferentemente:

- Niñas, Niños y adolescentes en situación de abandono, condición migrante, orfandad o víctimas de delito (De 0 a 17 años)
- Adultos mayores en condición de alta vulnerabilidad (desde los 60 años de edad)
- Personas con discapacidad en situación precaria (niños, adolescentes y adultos de cualquier edad)
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia (De cualquier edad)
- Personas cuya condición física o enfermedad requiera cuidados permanentes
- Personas que habitan en Municipios de bajas temperaturas y se encuentren en situación de vulnerabilidad (niños, adolescentes y adultos de cualquier edad)

Cabe señalar que el total de personas beneficiadas dependerá de la operación y de los procesos administrativos a los que se encuentre sujeto el programa, tomando en cuenta el presupuesto autorizado, la infraestructura y las condiciones presentadas en cada caso.

Los apoyos del PAAEPAP se otorgarán directamente a la persona que demanda atención prioritaria y que no cuente con ningún tipo de seguridad social, por ejemplo, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Hospital Militar, etc.

Para erradicar cualquier intermediación que pudiera originar irregularidades con el destino del apoyo otorgado, los apoyos que se otorgan con el PAAEPAP no contemplan organizaciones sociales, sindicales, civiles, políticas, movimientos ciudadanos, de obreros y/o campesinos.

### 7.3 Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad del SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- Identificar los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- Determinar que las personas que cubran con las características de la población objetivo.
- Se prohíbe cualquier tipo de discriminación a la población objetivo, motivada por origen étnico, religión, opinión, preferencias sexuales, identidad sexual, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de toda persona.

### 7.3.1 Herramientas para la focalización:

- Índices de Marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigentes en el estado de Morelos.

## 8. Características de los apoyos

### 8.1 Tipos de apoyo

| TIPO DE SUBPROGRAMA               | PRESUPUESTO ASIGNADO                                                | APOYO                                                                                     |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyos Directos en Especie (ADE)  | \$ 585,000.00<br>(Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) | 1,500 apoyos directos en especie.                                                         |
| Unidas y Unidos Abrigamos Morelos | \$ 350,000.00<br>(Tres Cientos Cincuenta Mil Pesos M.N.)            | 3,500 ropa de frío y/o cobertores a las comunidades con temperaturas más bajas de Morelos |

#### 8.1.1 Subprograma de Apoyos Directos en Especie (ADE)

Los apoyos directos en especie (ADE) se refieren a la gestión y entrega de los artículos que a continuación se describen, a la población de Morelos que, por su situación de vulnerabilidad, carencias económicas o estado de discapacidad, se vea impedida para satisfacer sus requerimientos básicos con objeto de brindarles

herramientas de subsistencia y desarrollo. Se provee de dispositivos funcionales básicos destinados a personas con discapacidad o movilidad reducida:

Los artículos que pueden ser otorgados a los beneficiarios que cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, mediante este tipo de apoyo serán los siguientes:

- Silla de ruedas convencional para adulto.
- Silla de ruedas de medidas especiales adulto o menor.
- Silla de ruedas convencional infantil.
- Bastón adulto de un punto.
- Bastón adulto tres puntos.
- Bastón adulto cuatro puntos.
- Bastón adulto con asiento.
- Bastón invidente adulto.
- Bastón invidente infantil.
- Andadera convencional plegable para adulto.
- Andadera convencional plegable infantil.
- Muletas (par).
- Muleta canadiense (par).
- Silla de baño.
- Silla de baño con cómodo.
- Dispositivos oftalmológicos para corregir padecimientos de visión o para proteger los ojos de efectos dañinos. Pueden ser para vista cansada o con graduación básica no especializada (lentes / anteojos).
- Artículos asistenciales de primera necesidad para niños y niñas durante sus primeros mil días de vida (fórmula láctea, cobertores, biberones, toallas húmedas, pañales, entre otros).
- Análisis y Estudios Especializados. Pago por realización de estudios médicos de gabinete, laboratorio, radiológicos, entre otros, siempre y cuando dicho estudio no esté dentro del catálogo amparado por Servicios de Salud Morelos.
- Insumos para la salud, que consistirán en entrega de paquetes de artículos para curación como vendas, alcohol, gasas, gel antibacterial, jabón sanitizante, entre otros, preferentemente para personas con movilidad reducida.
- Apoyos directos en especie extraordinarios relacionados con la asistencia social, (pasajes a hospitales de alta especialidad en otros Estados, compra de medicamentos), sujetos al análisis y autorización del SEDIF.

Así como artículos asistenciales requeridos no enunciados en esta relación, pero considerados de primera necesidad.

La meta conforme al presupuesto asignado es por la adquisición de 1,500 apoyos directos en especie que pretende Beneficiar aproximadamente a 500 familias en los 36 municipios de Morelos.

## 9. Subprograma “Unidas y Unidos Abrigamos Morelos”

El SEDIF realiza la adquisición de 3,500 cobertores para adulto, para niño y prendas de frío (Suéter, chamarra, chaleco, gabán para adultos y niños) que se entregan en las comunidades de la entidad en las que las temperaturas bajan más, para evitar enfermedades durante la época invernal, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### 9.1 Criterios de elegibilidad de beneficiarios para ambos subprogramas

- Pertenecer a la población objetivo.
- Residir en el Estado de Morelos preferentemente en localidades de medio, alto o muy alto grado de marginación, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020;
- No estar recibiendo algún tipo de beneficio por parte de un programa, plan, proyecto o iniciativa de cualquier índole que sea igual o similar al solicitado, independientemente si es otorgado por el municipio, estado o federación, o inclusive de alguna organización civil;
- No contar con ningún tipo de seguridad social, por ejemplo, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Hospital Militar, etc.

## 10. Mecánica de acceso

### 10.1 Registro subprograma de Apoyos Directos en Especie (ADE)

- Las Reglas de Operación del presente Programa, serán publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” publicada en la página oficial de la Secretaría

de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal en <https://www.morelos.gob.mx> y/o en <https://www.morelos.gob.mx>

b) Los interesados podrán realizar el registro de solicitud únicamente en el Sistema de Registro del Programa, mismo que se publicará a través de la siguiente liga: <https://sire.morelos.gob.mx/r/formato-de-solicitud-de-apoyo-en-materia-de-asis> Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx> de lo contrario no podrá hacer su registro. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente.

c) El registro solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser verídicos y ser capturados correctamente, además el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberán corresponder a la persona solicitante, ya que serán el medio de comunicación que utilizará la URP.

d) El trámite deberá realizarse únicamente por las personas solicitantes, no se aceptará el registro por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado.

e) Las personas solicitantes, deberán adjuntar en el sistema los documentos especificados en el apartado de requisitos en formato .pdf escaneados y no con fotografía. Asegurándose de que sean legibles, nítidos y completos.

f) Una vez concluido el registro de la solicitud de apoyo, deberá pulsar el botón "Imprimir Acuse", con el cual, automáticamente recibirá un archivo descargable del acuse con la información que se registró y el número de folio asignado a la solicitud. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de registro hasta el botón de "Imprimir Acuse", la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.

g) La persona solicitante podrá registrarse seis meses después de haber realizado el primer registro, esto solamente para el caso de los apoyos directos en especie (ADE).

h) Una vez registrada la solicitud de apoyo, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema.

i) En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del Programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte del DIF Morelos a través de la URP, y será atendida por correo electrónico [coordinacion.enlace@difmorelos.com](mailto:coordinacion.enlace@difmorelos.com) y [trabajo.social@difmorelos.com](mailto:trabajo.social@difmorelos.com) así como vía telefónica en el número 7773156009

ext. 436 y 437 y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la URP, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, esquina Dr. Guillermo Gándara, No. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62400, se otorgará previa cita de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Podrá darse el apoyo de manera personal o vía telefónica para el registro digital.

j) No se aceptarán documentos de manera física en las oficinas del DIF Morelos para registro de solicitudes.

k) No se realizarán registros de solicitudes de apoyo, por correo electrónico.

l) El registro no crea el derecho de ser aprobados ni de ser apoyados, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta, en primera instancia, al cumplimiento de las Reglas de Operación sin excepción, la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Programa para el presente año fiscal y el proceso de validación realizado por el Comité.

m) El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.

n) En caso de no adjuntar la documentación requerida, o que ésta no corresponda a la solicitada, así como cuando los documentos presentados no se encuentren completos, legibles, vigentes o no permitan verificar los datos registrados, el registro será considerado inválido.

### 10.1.1 Requisitos

En el registro al programa deberá integrarse en formato .pdf, los siguientes documentos

a) Formato de solicitud libre que contenga nombre, domicilio, petición concreta de los apoyos que se pueden otorgar a través del PAAEPAP y contacto telefónico del solicitante.

b) Identificación oficial vigente de la persona que solicita el apoyo, con domicilio actualizado en el estado de Morelos, la cual puede ser 1) Credencial de elector, 2) Pasaporte, o 3) Constancia de identidad expedida por autoridad federal, estatal o municipal.

c) CURP, es decir, Clave única de registro de población actualizada.

d) Comprobante de domicilio vigente del solicitante (recibo de pago de servicios como teléfono, luz y agua potable, o constancia emitida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres meses previos a la fecha de la solicitud).

### 10.1.2 Requisitos adicionales:

En caso de que el solicitante requiera:

- a) Insumos para la salud, es necesario presentar copia simple de la receta médica expedida por Servicios de Salud Morelos, con fecha de expedición no mayor a tres meses antes del momento de la solicitud no serán aceptadas recetas médicas emitidas por particulares, IMSS o ISSSTE.
- b) Dispositivos de asistencia personal, deberá añadir una copia simple de la constancia o de la credencial de discapacidad vigente, emitidas por Servicios de Salud Morelos, por las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) de los municipios, Centros de Rehabilitación Integral (CRI) o Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del SEDIF. La constancia debe de tener fecha de expedición NO mayor a tres meses previos a la solicitud. No serán aceptados documentos emitidos por médicos particulares, vinculados al IMSS o ISSSTE.
- c) Apoyo para personas menores de 18 años de edad, el representante legal, los padres, familiares directos o tutores podrán realizar los trámites, siempre que acrediten su parentesco con la copia simple de acta de nacimiento del niño, niña o adolescente, resolución judicial, Declaración bajo protesta de decir verdad ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia (PRONAF) del SEDIF Morelos.

En caso de que el solicitante no cuente con las copias y tampoco con los medios para adquirirlas por sí mismo, serán proporcionadas de forma gratuita por el SEDIF en sus instalaciones donde se dará el apoyo para el registro digital.

Una vez que el SEDIF recibe la solicitud y todos los documentos necesarios para su seguimiento, será realizada una primera intervención telefónica, para validar los datos a través del DCGACyTS en un plazo no mayor a quince días.

Es responsabilidad del solicitante estar al pendiente de la actualización del estatus que guarda su petición dentro del plazo antes citado y comunicarse con el SEDIF en caso de dudas o aclaraciones.

### 10.1.3 Restricciones:

- a) Presenten documentación falsa, alterada o incompleta;

#### 10.1.4 Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Omisión en la entrega de documentos requeridos dentro de los plazos establecidos;

b) Detección de inconsistencias o falsedad en la información proporcionada.

Con la intención de dar observancia al principio de legalidad y transparencia, el personal del DCGACyTS podrá prevenir al solicitante cuando no se cumpla con alguna de las condiciones marcadas en las presentes reglas o se encuentre duda razonable para el otorgamiento de los apoyos de este programa. Sólo podrá realizarse el procedimiento cuando el DCGACyTS cuente con la documentación correspondiente.

a) Documentación no actualizada o domicilio de otro Estado.

b) Municipios que no pertenezcan a zonas con bajas temperaturas.

En el caso de contar con identificación oficial (INE) de otro estado no procede para ser beneficiario del apoyo, todo esto para el principio de transparencia, por lo que se le explica al ciudadano las condiciones de acuerdo a las reglas de operación, así como toda entrega debe de ser de manera presencial y directa. Así como se da atención a las zonas de atención prioritaria estatales vigentes.

#### 10.2 Registro Subprograma “Unidas y Unidos Abrigamos Morelos”

Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero, se presentan bajas temperaturas en los municipios de la zona norte en el estado de Morelos, por lo que personal de la CEI, identifican localidades de bajas temperaturas en las zonas de atención prioritaria que se establecen por la COEVAL, dentro de las cuales se considera grado de vulnerabilidad, adultos mayores, niñas, niños, personas con discapacidad y en periodo de gestación o lactancia.

Cabe mencionar que, para llevar a cabo la entrega de este apoyo de cobertores, personal de la CEI, realiza recorrido en la localidad para identificar a la población y posteriormente llevar a cabo la entrega de cobertores de manera presencial, casa por casa

### 11. Mecánica de operación

#### 11.1 Proceso

El PAAEPAP funciona conforme a lo siguiente:

### 11.1.1 Subprograma de Apoyos Directos en Especie (ADE)

Una vez que se realice el registro de la solicitud se realizará la visita domiciliaria por parte del Trabajador Social del DCGACYTS, para la elaboración del estudio socioeconómico, toma de evidencia fotográfica y recabar firmas en los formatos correspondientes

En caso de ser positivo para recibir el apoyo que solicita, quedara en lista de espera, a que se cuente con el recurso económico para otorgar el apoyo es especie de forma directa al beneficiario

- 1) Una vez en CEI, se revisa la solicitud y se coteja que contenga la documentación que acredita la identidad y la necesidad, recibe la solicitud por parte del interesado, si la documentación presentada está completa el DCGACyTS asigna un expediente para su debida atención.
- 2) Si no está completa, a través del DCGACyTS se llama por teléfono o se visita al peticionario para informarle la documentación requerida. El departamento analiza la documentación incorporada a la solicitud y realiza la llamada telefónica para la validación de datos.
- 3) La jefatura del DCGACyTS instruirá a un trabajador social para que programe la visita domiciliaria, notificando previamente al requirente de la fecha y hora (establecida vía telefónica o a través de medios otros medios de comunicación, como mensaje de texto o correo electrónico).
- 4) El trabajador social realiza inspección domiciliaria al solicitante y aplicarán un estudio socioeconómico o una cédula de atención, mismos que llevarán la firma de conformidad con la información recabada (por parte del requirente), así como el formato de autorización de su de imagen (para integración del expediente y confirmación de su necesidad latente). El formato es parte de los anexos de estas ROP.
- 5) El solicitante deberá de permitir el ingreso del colaborador (debidamente identificado, credencial oficial que confirmen su actuación a nombre del SEDIF) al domicilio.
- 6) En caso de que la solicitud sea considerada positiva por cumplir con los requisitos y criterios del PAAEPAP. Es elaborado un dictamen de viabilidad para la entrega del apoyo directo en especie a favor del ciudadano.

7) En caso de que la solicitud sea considerada negativa por no cumplir con los requisitos y criterios del PAAEPAP o por desistimiento del requirente: El trabajador social notifica directamente al ciudadano durante la visita que su petición no es procedente, los motivos y se archiva el expediente y se da por finalizada la gestión.

8) La jefatura del DCGACyTS verifica el dictamen emitido por el Trabajador Social y hace un oficio de solicitud de autorización de apoyo para la SVI, dando su visto bueno para el otorgamiento del apoyo (en caso positivo) o desahogo de la petición (en caso negativo).

9) La SVI recibe el dictamen y el oficio para firmar la autorización, desahogo, realizar alguna observación para completar el expediente, repasando la información (de manera oficial) a la CEI.

10) En caso de que el artículo no esté disponible de inmediato para cesión, la Jefatura del DCGACyTS integra al beneficiario en la lista de espera para el otorgamiento del apoyo directo. El apoyo únicamente puede ser entregado en especie.

### 11.1.2 De la integración de expedientes para la atención de la solicitud

Una vez que el SEDIF recibe la petición, se procede a la conformación del expediente, en forma de archivo físico y debidamente ordenado. Deberán archivar de acuerdo al número de folio que se genere por la plataforma, en cajas de archivo o archivero, acompañadas de un listado que detalle el contenido de cada gaveta o caja, así como el año correspondiente; debiendo ser resguardado durante un periodo de seis años bajo llave, a cargo del titular del DCGACyTS.

El listado de expedientes, nombres de los beneficiarios/solicitantes y apoyos otorgados, así como el año de atención, deberán de conformar un archivo digital a cargo del titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional y del titular del Departamento de Control de Gestión Atención Ciudadana y Trabajo Social, con la finalidad de facilitar la búsqueda de la información generada por el PAAEPAP.

### 11.1.3 De la improcedencia de las peticiones

El SEDIF Morelos, a través de la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa (CEI), su subdirección (SVI) y departamento (DCGACyTS) podrá

disponer de la negativa ficta para todas aquellas peticiones que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con el 100% de los requisitos establecidos en las presentes ROP
2. Aquellas en las que no se pueda establecer contacto directo con el solicitante por teléfono, correo electrónico o en el domicilio después de diez (10) días naturales,
3. Aquellas que no hayan entregado la documentación solicitada por el personal del DCGACyTS, una vez cumplido el periodo límite para su entrega - el cual es de cinco (05) días hábiles,
4. Peticiones que excedan el monto de presupuesto establecido en las presentes ROP.
5. Aquellas que soliciten apoyos no atribuibles al presente programa.
6. Aquellas que no cuenten con suficiencia presupuestal para su atención.
7. Aquellas donde el solicitante no le permita al trabajador social la realización de la entrevista en el domicilio o la aplicación del estudio socioeconómico.
8. Aquellas donde se haya detectado inconsistencias de información o el uso de documentación falsa.
9. En las que el solicitante se niegue a firmar cualquiera de los documentos para la comprobación del apoyo otorgado (estudio socioeconómico o cédula de atención, autorización de uso de imagen y formato de comprobación de entrega de donativo en especie).
10. Cuando el solicitante no cumpla con el nivel de alto o muy alto grado de vulnerabilidad socioeconómico o no esté dentro de los criterios de focalización que son de observancia obligatoria para poder ser sujeto a los beneficios del PAAEPAP.

## 11.2 Subprograma “Unidas y Unidos Abrigamos Morelos

- 1) Se lleva a cabo la identificación de las zonas de atención prioritaria de acuerdo a la COEVAL
- 2) Se detectan localidades de alto y muy alto grado de vulnerabilidad.
- 3) Personal de la SVI, realiza recorrido en las localidades para la entrega de apoyos de manera presencial y directa, así como el llenado del recibo y recepción de la documentación, para la integración del expediente.

## 12. Entrega del apoyo

### 12.1 Subprograma de Apoyos Directos en Especie (ADE)

Las personas solicitantes que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de registro, y una vez acreditada la totalidad de los requisitos documentales y obtenido una validación favorable mediante el estudio socioeconómico, serán susceptibles de recibir el apoyo, de conformidad con lo siguiente:

- 1) Personal del DCGACyTS o de la SVI otorga el apoyo al o la beneficiaria y recaba firmas para el acuse, factura y/o comprobante de que el beneficio fue debidamente entregado;
- 2) La jefatura DCGACyTS incorpora al ciudadano al Padrón Único de Beneficiarios.

Al momento de haber asignado el 100% del recurso mensual, en los distintos rubros del PAAEPAP, el DCGACyTS realizará el cierre de gestiones correspondiente al mes del ejercicio vigente.

### 12.2 Subprograma “Unidas y Unidos Abrigamos Morelos.

- 1) Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero, que se presentan bajas temperaturas en los municipios de la zona norte en el estado de Morelos, el personal de la CEI, identifica localidades de bajas temperaturas en las zonas de atención prioritaria que se establecen por la COEVAL
- 2) Identifica familias o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o como pueden ser niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- 3) Entrega de prendas de frio (cobertores y suéteres) a las personas de manera directa.

## 13. Derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes y de los beneficiarios.

### 13.1. Derechos del solicitante.

Todas las personas que acudan al SEDIF para solicitar algún apoyo relacionado con el PAAEPAP tienen los siguientes derechos:

- Ser atendido con igualdad, sin distinción de género, edad, religión o raza con claridad, amabilidad y equidad.
- Recibir los servicios de manera gratuita, sin solicitarle gratificación monetaria o en especie, una vez que este programa es público, es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos.
- Tener su trámite manejado con transparencia, con seguimiento ordenado por folio y sin preferencias ni intereses de por medio.
- Recibir un trato respetuoso y atento durante todo el proceso.
- Ser registrado en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) en caso de que su petición sea considerada procedente.
- Ser atendido por personal capacitado y profesional.
- Ser valorado de acuerdo a la normativa establecida por el SEDIF Morelos en la ejecución de este programa.
- Recibir orientación y asesoría de acuerdo al apoyo que solicite.
- En caso de que reciba el apoyo autorizado, contar con la información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud y sanciones.
- En caso de que no reciba el apoyo autorizado, recibir la información de manera atenta y completa por parte del personal del Sistema.
- En los casos de apoyo en especie, cuando el beneficiario tenga menos de 18 años de edad o que por su estado de salud se vea imposibilitado de recogerlo, podrá hacerlo su madre, padre, tutor o responsable legal, presentando identificación oficial vigente.
- Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias en los canales dispuestos por el SEDIF Morelos o en cualquier otra plataforma regulatoria.
- Recibir la protección de sus datos personales conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Ser registrado en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) en caso de que su petición sea considerada procedente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

### 13.2 Obligaciones del solicitante

Es obligación del solicitante y/o beneficiario:

- Proporcionar de manera fidedigna y clara sus datos, información sobre el domicilio y número telefónico (local o celular del solicitante y/o beneficiario, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado).
- Proporcionar la información que el trabajador social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Conducirse de forma respetuosa hacia el personal que lo atiende.

El SEDIF podrá Implementar las acciones legales correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente en el caso de que:

- Los beneficiarios lucren con los artículos otorgados por el PAAEPAP.
- Se detecte falsedad en la información otorgada al SEDIF Morelos.
- Se haga de conocimiento un acto u omisión sancionada por la Ley.

### 13.3 Prohibiciones

En relación a la aplicación del programa, está prohibido:

- Realizar la entrega de los bienes del programa a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales. La cesión del apoyo es realizada única y exclusivamente por integrantes del SEDIF Morelos, de manera directa, sin intermediarios.
- Percibir algún mecanismo de corresponsabilidad o retribución por la entrega de los bienes del programa;
- Ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las presentes reglas de operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.
- Realizar entregas masivas, incluso durante el período de veda electoral.
- Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opinión, preferencias sexuales, identidad sexual, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

### 14. Presupuesto

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia por el periodo comprendido correspondiente al año fiscal 2026, con clave presupuestal 4411 (Ayuda a las personas), a través del programa S-087 "APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE

A POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA se ha determinado el presupuesto para los siguientes tipos de apoyo:

| TIPO DE APOYO                     | PRESUPUESTO ASIGNADO                                                |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Apoyos Directos en Especie (ADE)  | \$ 585,000.00<br>(Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) |
| Unidas y Unidos Abrigamos Morelos | \$ 350,000.00<br>(Tres Cientos Cincuenta Mil Pesos M.N.)            |

Este programa actúa como un mecanismo de acceso al derecho en materia de asistencia social. Los apoyos aquí mencionados son enunciativos, más no limitativos.

Todos están sujetos al análisis de viabilidad, a la disposición del recurso asignado y a la suficiencia presupuestal del SEDIF Morelos.

Los apoyos se entregarán por única ocasión, bajo el criterio de beneficiar al mayor número posible de ciudadanos con el recurso aprobado. La cantidad y periodicidad de los mismos es de única ocasión, tomando como base los resultados de la entrevista y del estudio socioeconómico practicado por el personal del DCGACyTS. Por otra parte, el PAAEPAP restringe, bajo cualquier circunstancia, la entrega de apoyos con carácter monetario, en efectivo, por transferencia o el pago de deudas contraídas por la persona solicitante a un tercero por el beneficio que requiere.

Las solicitudes que no se encuentren contempladas dentro de este cuadro serán valoradas por el SEDIF Morelos a través de la Coordinación de Enlace Institucional. El monto presupuestal asignado para la operación del PAAEPAP corresponde a recursos estatales y se determinará de conformidad con la suficiencia presupuestal. Administrativamente se cataloga como el Fondo S-087.

La comprobación del recurso otorgado del PAAEPAP en la modalidad de apoyo mensual se realizará por conducto del DCGACyTS ante la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF y deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Manual para la Operación, Manejo y Control de Fondo Revolvente y Otros Gastos del SEDIF Morelos.

## 15. Metas físicas y financieras

El programa presupuestal (PP) es uno de los instrumentos fundamentales para estructurar la asignación presupuestaria a través de cadenas de productos y actividades que transformen los recursos fiscales en resultados finales perceptibles y a favor de la población. Una vez asignado el presupuesto se realiza la programación y se registra la ejecución.

A través del PP, se registran las metas y los avances en la provisión de bienes y servicios. Ello nos permite realizar un seguimiento pormenorizado de la evolución de la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas financieras y físicas programadas. Esta información se encuentra comprendida en distintas bases de datos, cuya evaluación es permanente a través de la Subdirección de Planeación de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF.

## 16. Evaluación, control y auditoría

Para la aplicación de los recursos, el SEDIF Morelos, a través de la CEI, supervisará la utilización de las presentes ROP para la correcta aplicación de los mismos. Y en sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal y a los Órganos Internos de Control realizar las revisiones a que haya lugar. La evaluación externa del PAAEPAP será ejecutada a través de COEVAL que es la instancia encargada de la revisión del Padrón de Beneficiarios generado por el programa.

El manejo inadecuado de los apoyos otorgados por parte de los beneficiarios, de los colaboradores del organismo o de terceros, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que el programa no tiene fines de lucro.

Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los artículos o recursos relacionados con este programa tendrá suspenso temporal o definitivamente el beneficio (en caso de que aplique) y el SEDIF Morelos dará intervención a las autoridades correspondientes para que sean tomadas las medidas pertinentes.

### 16.1 Indicadores de evaluación.

A efecto de asegurar la medición objetiva del desempeño, la trazabilidad de los resultados y la rendición de cuentas del Programa, los Indicadores de Resultados

se estructuran conforme al marco lógico, desagregándose por nivel (fin y propósito), con su correspondiente resumen narrativo (objetivos), indicadores, medios de verificación y supuestos, a fin de contar con un instrumento único para el seguimiento, evaluación y verificación de avances durante el ejercicio fiscal 2026; en tal virtud para el presente programa se cuenta con el indicador de fin, de contribuir a promover la protección integral de grupos de atención prioritarios con perspectiva de derechos humanos y cultura de paz, para el cual su medio de verificación es el padrón único de beneficiarios. Y el indicador de propósito a población de atención prioritaria de muy alto grado de vulnerabilidad, que no está cubierta por los programas públicos de nivel federal, estatal y municipal, tienen acceso a apoyos asistenciales en especie para mitigar su situación de necesidad a corto plazo.

## **17. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Para contribuir a una operación eficiente y transparente en la entrega de los apoyos del PAAEPAP los beneficiarios, directamente o a través de algún familiar o cuidador acreditado, en cualquier momento pueden presentar sugerencias, quejas, o denuncias en las instalaciones del Órgano Interno de Control, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, tercer piso, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas, vía telefónica 777 3156009 extensión 487.

### **17.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**

- I. Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>
- II. Ingresar al apartado "Presentar queja o sugerencia"
- III. Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima"
- IV. Registrar los datos personales: Nombre, apellido paterno y apellido materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "No anónima".
- V. Elegir la dependencia
- VI. Elegir el tipo de comentario: "Sugerencia o Comentario", "Reconocimiento" o "Queja"
- VII. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron.

VIII. Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

Número de teléfono 7773.29.22.00 Ext. 1904 y el correo electrónico [contraloria.social@morelos.gob.mx](mailto:contraloria.social@morelos.gob.mx), en un horario de atención: lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

## 17.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa, a través de la Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quienes podrán coordinarse y dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social, se elegirán a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia. Reconociendo a dichos grupos como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las Reglas de Operación, conforme a la normativa aplicable, cada una desde su respectivo ámbito de competencia.

## 18. Transparencia y acceso a la información

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles en la operación del PAAEPAP, ya que las decisiones y acciones que se derivan de su ejecución deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que favorece a la constante vigilancia y rendición de cuentas de los recursos públicos estatales que se han asignado a este programa y garantiza a que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.

Por lo que, de manera mensual, se registran en las diversas plataformas los movimientos de entrega de apoyos que derivan del PAAEPAP, mismos que son evaluados por diferentes instancias y se encuentra a disposición del público en general en la siguiente dirección electrónica: Padrón único de beneficiarios (PUB) de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Administrativamente, la información relativa a los registros contables, se entrega de manera mensual a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Morelos. Los avances en la ejecución de metas se entregan de manera trimestral a la Subdirección de Planeación. Teniendo evidencia documental y fotográfica, a su vez que se contemplan los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** - La aplicación e interpretación administrativa de las presentes Reglas de Operación, para efectos de su ejecución y cumplimiento, corresponderá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, por conducto de las unidades administrativas competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**TERCERA.** - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, estos serán resueltos por la Coordinación de Enlace Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, con apego a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativas Federales y Estatales aplicable en su caso.

Expedidas en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a la fecha de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**RÚBRICAS.**